

de una barandilla en la parte superior de las pilas y estribos, así como las tapas registro de acceso a las cámaras de mecanismos.

6.º Se autoriza a la Confederación Hidrográfica del Ebro para la redacción del proyecto reformado que incluya las obras indicadas en los apartados tercero y cuarto.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia el concurso para la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano del Estrecho de Peñarroya, en el alto Guadiana y tramo subsiguiente hasta el comienzo de su zona regable en la provincia de Ciudad Real.

Hasta las trece horas del día 11 del próximo mes de julio se admitirán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Comisaría Central de Aguas, todos los días laborables comprendidos entre la fecha de publicación de este anuncio hasta la señalada anteriormente, y durante las horas de diez a trece, las proposiciones para tomar parte en el referido concurso.

Estas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y lacrados, con la inscripción de «Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano del Estrecho de Peñarroya en el Alto Guadiana y tramo subsiguiente, hasta el comienzo de su zona regable en la provincia de Ciudad Real», firmadas por el proponente y acompañando los documentos que se exigen en el artículo 11 del pliego de condiciones.

El pliego de condiciones a que se hace referencia, así como los demás documentos para el concurso, estarán a disposición de los licitadores para su examen en las oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Comisaría Central de Aguas, en Madrid, y en las de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Guadiana, en Ciudad Real. La Confederación Hidrográfica del Guadiana concederá autorización a instancia de aquellos que lo soliciten para visitar las obras del salto citado en día y hora previamente fijados. A la vez y en pliego aparte abierto y con la misma inscripción del pliego cerrado deberán presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas la cantidad de 50.000 pesetas en metálico o en títulos de la Deuda pública en concepto de fianza provisional, según dispone el artículo 12 del pliego de condiciones, acompañando los documentos justificativos de nacionalidad y personalidad del firmante, así como los que justifiquen hallarse al corriente en el pago del Subsido para la Vejez, Seguros Obligatorios de Enfermedad, Accidentes del Trabajo y Contribución de Utilidades.

En el caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía deberá presentar además en este pliego abierto la certificación exigida por el artículo 3.º del Real Decreto de 29 de diciembre de 1928, copia autorizada de la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y certificación del acuerdo o acuerdos del Consejo de Administración de tomar parte en el concurso; de cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Los gastos de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», así como en la Prensa, y todos los que origine el concurso quedarán a cargo del adjudicatario del mismo.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día 12 de julio de 1961, a las once horas, en los locales de la Comisaría Central de Aguas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en Madrid.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—El Director general, F. Briones. 1.252.

RESOLUCION del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz por la que se anuncia concurso para la construcción del almacén número 3.

En el Negociado de Secretaría del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz se encuentra de manifiesto el pliego de con-

diciones particulares y Económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales, han de regir en el «Concurso para la construcción del almacén número 3 de la Zona Franca de Cádiz».

La fianza provisional para tomar parte en dicho concurso será de setenta mil novecientos tres pesetas (70.903), constituida en la Caja del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.

Las proposiciones se presentarán en el citado Negociado de Secretaría del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, plaza de la Victoria, número 1, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y solamente hasta las doce horas del día en que finalice dicho plazo.

La apertura de pliegos tendrá lugar en ese mismo día, a las trece horas, en el salón de actos del Consorcio y ante la Mesa designada en los pliegos de condiciones particulares y económicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don vecino de provincia de con domicilio en la calle de número que justifica su personalidad con enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha y de los requisitos que se exigen en el concurso para la construcción del almacén número 3 en la Zona Franca de Cádiz, y habiendo quedado enterado y conforme con los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo las referidas obras, con arreglo al proyecto aprobado por el Consorcio de la Zona Franca, por el precio de (aquí la cantidad, expresada en letras, por la que se comprometo a la ejecución de la obra) pesetas, y en el plazo de (aquí el plazo en letras que fije para la construcción), a partir del momento en que se le comunique la adjudicación.

(Fecha y firma del proponente.)

Cádiz, 23 de marzo de 1961.—El Delegado del Estado, Francisco Sánchez-Cosío.—1.214.

RESOLUCION de la Quinta Jefatura de Estudio y Construcción de Ferrocarriles por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes o derechos que se citan, radicantes en el término municipal de Nava de Ricomalillo (Toledo).

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que confiere la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 en su artículo 98, y el Reglamento para su aplicación, por providencia de esta fecha, ha declarado la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos radicantes en el término municipal de Nava de Ricomalillo (Toledo), cuya relación publicó el diario «El Alcázar» en su edición para Toledo de fecha 19 de diciembre de 1960; el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» de fecha 28 del mismo mes y año, y «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1961.

Lo que se hace público, a los efectos contenidos en los artículos 21 de la citada Ley y 20 de su Reglamento, exponiéndose al público en el Ayuntamiento de Nava de Ricomalillo (Toledo) la providencia de ocupación, con la relación de los bienes y demás advertencias de aplicación al caso.

Madrid, 24 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, José Suárez Sinova.—1.482.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de marzo de 1961 por la que se crea Escuelas nacionales en las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la Enseñanza, y los favorables informes emitidos; que existe crédito